

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2016 Comunicado de Prensa DGC/263/16

CNDH EMITE EL INFORME 7/2016 SOBRE ESTACIONES MIGRATORIAS Y ESTANCIAS PROVISIONALES EN LOS ESTADOS DE GUERRERO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUINTANA ROO, SONORA Y VERACRUZ

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en ejercicio de las facultades conferidas como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, llevó a cabo visitas a diversas Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales en los estados de Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora y Veracruz, para examinar, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen las personas privadas de la libertad, el trato y las condiciones de detención, emitiendo como resultado de estas acciones el informe 7/2016, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracciones VIII y XII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 61 de su Reglamento Interno, así como 19 y 20 del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Se realizaron diez recorridos, cinco a Estaciones Migratorias y cinco a Estancias Provisionales que dependen del Instituto Nacional de Migración (INM), con el propósito de llevar a cabo la supervisión sobre las condiciones de detención que imperan en esos lugares dentro del marco de este Mecanismo Nacional, no obstante se precisa que también al respecto se llevan a cabo otras actividades propias del programa de Atención a Migrantes dentro de este organismo nacional para poder presentar posteriormente un informe especial sobre todas estas estaciones.

Durante la supervisión se verificaron las condiciones de estancia, lo que permitió evaluar el respeto a los derechos fundamentales de las personas en contexto de migración, en tanto se resuelve su situación, observando todo aquello relacionado con el trato humano y digno, la legalidad y la seguridad jurídica, la protección de la salud y la integridad personal.

La supervisión incluyó entrevistas con los servidores públicos responsables de las estaciones migratorias y estancias provisionales al momento de las visitas, con personal médico adscrito, y personas detenidas en contexto de migración, a quienes se aplicaron cuestionarios y entrevistas anónimas, llevando a cabo de igual forma, la revisión de expedientes y formatos de registro y realizando recorridos generales por las instalaciones con el propósito de verificar y constatar el funcionamiento y las condiciones de las distintas áreas.

Igualmente se promovió e impulsó la observancia de los derechos humanos como medida preventiva para mejorar el trato y las condiciones de estancia, así como evitar actos en esos lugares de detención que pudiesen propiciar actos de tortura o malos tratos.



Entre las situaciones detectadas se encontraron las siguientes deficiencias:

Estaciones Migratorias:

- Instalaciones eléctricas inadecuadas
- Carencia de camas para dormir
- Insuficiente iluminación y ventilación tanto natural como artificial
- Deficientes condiciones de higiene
- Carencia de áreas para el alojamiento de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración no acompañados
- Comunicación telefónica con personas del exterior sin condiciones de privacidad
- Desinformación por escrito sobre las normas que rigen el funcionamiento del establecimiento
- Carencia de instalaciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad física
- Insuficiencia de suministro de medicamentos y material de curación
- Certificación de integridad física deficiente y con carencia de registros

Estancias Provisionales

- Insuficiente iluminación y ventilación tanto natural como artificial
- Deficientes condiciones de higiene
- En algunas estancias se ubicaron áreas con sobrepoblación
- Hacinamiento
- Carencia de servicio médico y de alojamiento para las mujeres, niñas, niños y adolescentes en contexto de migración no acompañados
- Inexistencia de servicios de traductores o intérpretes
- Comunicación telefónica con personas del exterior sin condiciones de privacidad
- Certificación de integridad física deficiente
- Insuficiencia de personal que se encarga de la seguridad y vigilancia
- Ausencia de capacitación y supervisión por parte de los servidores públicos responsables de los establecimientos

Cabe mencionar que las observaciones desarrolladas para cada una de las situaciones detectadas durante las visitas y señaladas en el Informe, fueron sustentadas en la normatividad nacional, así como en los instrumentos internacionales de carácter vinculatorio y declarativo que les son aplicables.

Adicionalmente, en cada caso se formularon propuestas específicas dirigidas al Comisionado del Instituto Nacional de Migración, con la finalidad de prevenir las situaciones de riesgo que pueden derivar en tortura o maltrato.